



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 1097/2020

REF: AUMENTO TARIFA TAXIS

FUNDAMENTO:

Como consecuencia del proceso inflacionario, y a los fines de mantener la relación del valor adquisitivo, se hace necesario efectuar la actualización de las tarifas del servicio público de taxis.

Que mediante ordenanza 1073/19 se *dispuso* "ARTÍCULO 1: DISPONGASE que las tarifas para el servicio público de "taxis", en virtud del artículo 21 de la Ordenanza n° 593, serán de Pesos Cuarenta y Cinco la bajada de Bandera (\$45,00), con más pesos tres con ochenta (\$3.80) por cada cien metros recorridos, y Pesos Cuarenta y Seis (\$46,00) con más pesos Cuatro con Treinta y Cinco (\$4,35) en horario de 00:00 a 06:00 hs (...)

Que por ello se estima oportuno y conveniente aumentar las tarifas para el servicio público de "taxis", en virtud del artículo 21 de la Ordenanza N° 593, a Pesos sesenta y tres con treinta (\$63,30) la bajada de Bandera, con más pesos cinco con cuarenta (\$5.40) por cada cien metros recorridos, y Pesos sesenta y tres con treinta (\$63,30) con más pesos seis con cincuenta (\$6.50) en horario de 00:00 a 06:00 hs, tarifa que entrará en vigencia a partir de la aprobación y promulgación de la presente. Las tarifas deberán ser exhibidas, en forma obligatoria, en la parte posterior del asiento del conductor a fin de que el pasajero pueda tenerla a la vista."

Que es facultad del Concejo Deliberante en virtud del art. 5, 123 C.N., 180 y 186 inc. 7 de la C.Pcial., y art. 30 inc. 1 y 18 de ley 8102.-

Que por ello:

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA



03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1097/2020

ARTÍCULO 1: DISPONGASE que las tarifas para el servicio público de “taxis”, en virtud del artículo 21 de la Ordenanza n° 593, serán de Pesos sesenta y tres con treinta (\$63,30) la bajada de Bandera, con más pesos cinco con cuarenta (\$5.40) por cada cien metros recorridos, y Pesos sesenta y tres con treinta (\$63,30) con más pesos seis con cincuenta (\$6.50) en horario de 00:00 a 06:00 hs, tarifa que entrará en vigencia a partir de la aprobación y promulgación de la presente. Estas tarifas deberán ser exhibidas, en forma obligatoria, en la parte posterior del asiento del conductor a fin de que el pasajero pueda tenerla a la vista.

ARTÍCULO 2: PUBLÍQUESE en los principales comercios del radio urbano y en aquellos que sirvan como paradas oficiales de las líneas de ómnibus de media y larga distancia una copia de esta Ordenanza.

ARTICULO 3: DEROGUESE el artículo primero de la ordenanza n°1073/19.-

ARTICULO 4: PROTOCOLICесе, PUBLÍQUESE, HAGASE CUMPLIR, ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N°1097 /20

Dada en la sala del Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los un días del mes Diciembre de 2020.-.